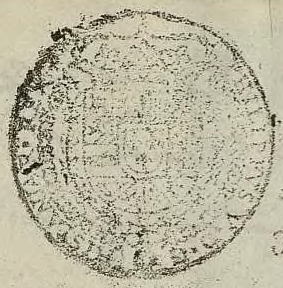

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

acordaron el poner cada fanega de trigo a veinte y dos R.s y la de la zevada a siete R.s por este prev.te año

Asi mismo acordaron que mediante la orden de su Mag.d en razon de dos p.es capitulares para la recaudac.on de los averes R.s y tocar a los p.es d. Ant.o Buhrago y d. Alf.o Nav.o Rexidores y tocarles a dhos señores de una conformidad los dieron por nombrados con la oblig.on de su cobrança y paga en las arcas R.s donde tocare

Recau.es

Y asi mismo de una conformidad nombraron sus m.des por comisarios para tomar las quentas del posito a d. Fran.co Valcarzel Vera depositario del año pasado de setecientos y tres a los p.es d. Gonzalo Buhrago y d. Mig.l Ruiz soler Rexidores para dho efecto y fho den q.ta para su aprobacion en esta Villa